"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

SAN RAFAEL, 03 de setiembre de 2008

VISTO:

La Nota Nº 1314/08 mediante la cual Secretaría Académica eleva para su consideración el trabajo realizado por la Comisión creada para establecer la organización, las funciones y las articulaciones definitivas de la Dirección de Carreras de la Facultad de Ciencias Aplicadas, y

CONSIDERANDO:

Que la referida Comisión fue creada mediante Resolución Nº 107/08-D.

Que, debido a que no se logró un consenso, se elevan DOS (2) propuestas, para definir el ítem Estructura.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento, una vez sometidas a votación las propuestas, sugiere aceptar la segunda de ellas, por ser la que obtuvo el mayor número de votos.

Que, puestas a consideración de este Cuerpo ambas propuestas, se procede a votar nuevamente, siendo la segunda propuesta la que obtiene la mayoría.

Por ello, atento a lo expuesto y lo aprobado por este Consejo en sesión ordinaria de fecha 12 de agosto de 2008,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA
O R D E N A:

ARTÍCULO 1º.- Establecer el Reglamento de Direcciones de Carrera de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, cuyo detalle obra en el Anexo I que, con DOS (2) hojas forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Ordenanzas.

ORDENANZA Nº 009

ANEXO I

REGLAMENTO DE DIRECCIONES DE CARRERA

Objetivos:

Las Direcciones de Carreras tendrán como objetivo principal, propender a que las carreras que se dictan en la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, posean un desarrollo académico coherente con la evolución tecnológica correspondiente, constituyéndose en ámbito de discusión y articulación de las inquietudes de docentes, estudiantes y graduados, como también así de las instituciones (privadas y públicas) vinculadas al ámbito profesional de cada una de ellas.

Funciones:

Son funciones de las Direcciones de Carrera:

a) Informar, requerir y opinar en el Departamento de asignaturas afines correspondiente acerca de expectativas, desarrollos y necesidades académicas de la carrera.
b) Coordinar con los distintos Departamentos de materias afines la aprobación de los programas de estudio atinentes a las cátedras de su respectiva carrera, asegurando la compatibilización entre los contenidos mínimos establecidos en el Plan de Estudios y los programas de las cátedras.
c) Supervisar el cumplimiento y seguimiento del Plan de Estudios y proponer los cambios, reformulaciones o actualizaciones que sean pertinentes.
d) Promover en articulación con las Secretarías de: Ciencia y Técnica, Extensión, Posgrado, Departamento de Graduados, o con el área que corresponda, actividades de investigación, de transferencia, reuniones científicas, cursos de posgrado, cursos de actualización, congresos u otras, relacionados con la carrera.
e) Evaluar el rendimiento académico de los estudiantes, detectar y analizar dificultades en la evolución del cursado, buscando alternativas de solución, con la asistencia del área de apoyo pedagógico u otras que sean pertinentes.
f) Articular con la Secretaría de Ciencia y Técnica para elaborar líneas de investigación.
g) Articular con Secretaría de Extensión, Programas de difusión de la Carrera, de novedades y eventos relacionados a la misma.

h) Generar un banco de empresas e instituciones, tanto estatales como privadas para la realización de la Práctica Profesional Supervisada y articular con el Departamento de materias afines correspondiente, la propuesta de Práctica presentada por el alumno y asignar el tutor.
i) Generar un banco de temas y actividades orientativas para la realización del Proyecto Final y articular con el Departamento de materias afines correspondiente, la propuesta presentada por el alumno y asignar el tutor.

Estructura:

a) La Dirección de Carrera será ejercida por un docente de la misma, que posea categoría de profesor, con carácter de efectivo o interino con una antigüedad mínima de CINCO (5) años en el cargo, que acredite una experiencia académica, de investigación científica y/o tecnológica en el área de la Carrera, preferentemente con experiencia de vinculación en áreas del ámbito profesional. Cuando no exista la posibilidad de disponer de un docente con categoría de profesor para ocupar el cargo, la Dirección de carrera podrá ser ejercida por un auxiliar de docencia efectivo o interino con una antigüedad mínima de CINCO (5) años en el cargo, que acredite experiencia académica, de investigación científica y/o tecnológica en el área de la Carrera.

b) La Dirección de Carrera será asesorada por la Comisión de Seguimiento Curricular correspondiente, creada por Ordenanza Nº 08/2005-C.D., a la que convocará regularmente, presidiendo sus reuniones.

Designación:

El Director de Carrera será designado por el Consejo Directivo a propuesta del Decano.

Incompatibilidad:

El Director de Carrera no podrá ser miembro del Comité Departamental de ninguno de los Departamentos de materias afines, ni ocupar cargo en Secretarías de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria.